



ROTURA DE PLATAFORMA ELEVADORA DE PERSONAS

1. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS

El accidentado estaba soldando unos cartabones en las cabezas de los pilares de una estructura metálica de 9 m de altura. Para ello utilizaba un camión grúa de brazo telescópico dotado de una barquilla de fabricación artesanal que el propio accidentado manejaba mediante una botonera inalámbrica.

2. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Al accionar la botonera para girar la barquilla se produjo la rotura del perfil de unión de la barquilla al brazo telescópico, produciendo el vuelco de la barquilla y a continuación, debido a la torsión, la rotura total del perfil cayendo la barquilla al suelo.

El perfil tenía, en la zona de rotura, un cordón de soldadura de una rotura anterior.

El propio fabricante de la grúa telescópica comercializa una barquilla para elevación de personas con marcado CE. Como referencia, el perfil de entronque de la barquilla del accidente era PF80/40/3, siendo PF100/60/8 el de la barquilla con marcado CE.

3. CAUSAS

- Utilización de una barquilla para elevación de personas de fabricación artesanal, sin marcado CE y sin cumplir las exigencias del anexo IV del RD 1435/92, sobre máquinas.
- Esfuerzo horizontal de la barquilla sobre la pared de la nave que produjo la rotura lateral del perfil de la horquilla de soporte de la barquilla.
- Perfil de entronque doblemente debilitado, tanto por las perforaciones realizadas en ambas caras verticales para alojar el bulón como por la existencia de una rotura anterior.

4. ACCIONES CORRECTORAS

- Las máquinas destinadas a la elevación de personas con riesgo de caída de altura de más de 3 m deben tener marcado CE y evaluación de la conformidad mediante el procedimiento indicado en el RD 1435/92 para las máquinas incluidas en su anexo IV.

